

ACTA Nº 1674: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Buenos días a todos y a todas los presentes en el Recinto del Concejo Municipal. Siendo el día 11 de septiembre de 2025 a las nueve horas con ocho minutos, con la presencia del Concejo en pleno damos por iniciada la Sesión Ordinaria número decimoséptima con el izamiento de la Bandera Nacional a cargo del Concejál Pablo Ghiano” Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Hoy, bueno, al iniciar esta Sesión del Concejo, invito, nos invito, a hacer una pausa para recordar una causa profundamente humana que es la prevención del suicidio. Este día nos invita a reflexionar sobre la importancia de cuidar la salud mental, de tender puentes antes que juicios y de construir una comunidad donde nadie se sienta solo frente al dolor. Cada vida importa y cada gesto de empatía puede ser una luz en la oscuridad de alguien. Como autoridades, como vecinos, como seres humanos tenemos el deber de fomentar espacios de escucha, de apoyo y de esperanza. Desde este Concejo dimos un paso importante este año con la Ordenanza Nº 3233 donde aprobamos la creación del Programa de Salud Mental, convencidos de que desde lo local también podemos generar políticas que acompañen, que prevengan y que salven vidas, porque la salud mental como siempre escuchamos, no puede esperar y debe estar en el centro de nuestra agenda pública. Que este día nos inspire a seguir trabajando por una sociedad más comprensiva, más presente y más solidaria. Recordar que ayer fue 10 de septiembre y que en todo el mundo se llevaron adelante acciones concretas en este sentido y no queremos que nuestra ciudad, nuestra comunidad, nuestra gente, lógicamente quede al margen, sino todo lo contrario. Gracias, Sr. Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejál”. Pide la palabra el Concejál **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, a raíz de algunas publicaciones que se hicieron en el transcurso de la semana y también la visita de varios Funcionarios del Ejecutivo a programas locales, a medios de comunicación locales, siento la necesidad de utilizar este espacio en nuestro lugar de trabajo, en una Sesión Ordinaria, para expresar algunos sentimientos que me provocaron ciertas declaraciones. Hace más de un año, a través del aporte de varias personas interesadas en el tema, comenzamos a trabajar en el desarrollo de lo que en ese momento era un Proyecto de Ordenanza. En la medida que fui investigando tomé conciencia del desequilibrio que había en el cobro de este importe, la Cuota de Alumbrado Público y de qué manera afectaba a las familias en muy diversas situaciones. Muchas personas se acercaron a mí y también al Recinto, interesados en este tema, ya sea para consultar o contar sus experiencias y también para aportar datos. No sucedió lo mismo con los Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Lo que sí hubo fue una promesa incumplida, la del Intendente Municipal. A mí personalmente, me dijo que se iba a ocupar del tema y yo repetí en este Recinto, repetí muchas veces, que él había hablado conmigo y que me había manifestado lo que me manifestó.

Particularmente entendía que este hecho, también lo he mencionado, iba a ser una gran oportunidad para el Municipio, la posibilidad de sanear una situación que databa de muchos años. La Ordenanza que dispone la recisión del Contrato celebrado en el año 1987 con la Empresa Provincial de Energía, referente al cobro de la Cuota de Alumbrado Público, se crea para saber, en primer lugar, qué es lo que se paga y en segundo lugar, para generar equidad entre los consumidores de energía. Pero una vez más no estamos en la misma frecuencia o en la misma sintonía con este Ejecutivo cuando de políticas públicas hablamos. Señores Funcionarios y Concejales, bajo ningún punto de vista una Ordenanza aprobada debería plantear una incógnita a los vecinos de nuestra ciudad. Me niego a que eso suceda. Y bajo ningún punto esa incógnita la debería generar un Funcionario del Municipio. Algo que considero grave, también, el ataque institucional al Concejo que perpetra Zamateo, el empleado municipal, devenido a Funcionario, no solamente que es grave sino que también desorienta al sunchalense y tercero y creo que es lo más importante, es falso. Hablar de arbitrariedad en cuanto a una Ordenanza, no se entiende. Entonces yo le pregunto al Sr. Zamateo, las alrededor de cuatro mil Ordenanzas aprobadas en el Concejo, ¿también fueron de manera arbitraria? ¿Sabe lo que quiere decir arbitrario la persona que le escribió el texto para que pueda hacer esa publicación? Luis, esta Ordenanza no obliga al Municipio a pagar el alumbrado público. Es falso. Voy a solicitar que la lea nuevamente. Estamos hablando de un tema que tiene que ver con el bolsillo de la gente. ¿Cuándo lo va a entender el Ejecutivo y este Funcionario en particular? Le compete al Ejecutivo averiguar cuál es el gasto de alumbrado público y poner equilibrio en el tema. Que quede claro, en ningún momento, la Ordenanza obliga al Municipio a cobrar el alumbrado público. Esto no es tan sencillo como cambiar el cobrador. Queremos que se sienten con la EPE, que aborden el tema, y que transparenten esos números. Muchas gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias Sr. Concejel. ¿Algún un otro Edil utilizará la palabra para manifestaciones?". **2º) Aprobación Acta Nº 1672:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "El jueves 4 de septiembre fue nuestra última Sesión Ordinaria, previo a la Sesión Ordinaria del día de hoy. Por la noche de ese jueves, junto con la Concejala Torriri y el Edil Dobler, entregamos la Declaración de Interés del II Festival Nacional de Teatro, que es organizado por Maquinarte. Este evento fue realizado para hacer una conferencia de presentación y anuncio de este Festival. Quiero recordar al público que se desarrollará este fin de semana durante los sucesivos días y pueden seguirlo a través de las redes sociales de Maquinarte. El día viernes, en el marco de una reunión en nuestra Comisión Interna de Medio Ambiente, recibimos aquí en el Concejo, al Intendente Municipal, Pablo Pinotti, quien concurrió junto con la Subsecretaria de Ambiente y Acción Climática, Luciana Sinner, y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, José Lattanzi. El motivo fue abordar la temática de la Planta de Tratamiento de Residuos, el terreno a utilizar y el desarrollo del proyecto GIRSU. Ese día, además, junto a la Concejala Torriri, procedimos a la entrega de la Declaración de Interés de la conferencia organizada por las familias TEA Sunchales. Se realizó esa conferencia en el CET de Atilra y se trató justamente el tema sobre Trastorno del Espectro Autista en Sunchales, con un conferencista de muy buena calidad y la verdad destacamos que fue una

provechosa actividad. Por su parte la Concejala Balduino, esa misma noche asistió a la cena por los 30 años del Mini Amistad Femenino de Básquet, organizado por el Club Deportivo Libertad, también declarado de Interés por este Concejo. También debemos informar que junto a la Concejala Torriri y el Edil Dobler participamos de la actividad prevista por la actual Comisión del Aero Club Sunchales en el marco de sus 50 años de vida. Esto se realizó, el Acto protocolar fue el sábado y durante todo el fin de semana se realizaron actividades en el marco de este Aniversario tan importante. Lunes 8, martes 9, miércoles 10, realizamos trabajo en Comisión. En la mañana del miércoles, junto a la Concejala Torriri y los Elides Ghiano y Dobler, concurrimos al Acto por el Día del Maestro. Además aprovecho la ocasión, ya que hoy es 11, a saludar a todos los maestros y maestras de la ciudad".

4º) Notas Oficiales: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2892 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1330. "Sunchales, 08 de Septiembre de 2025. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, Juan Ignacio Astor. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1330/2025. Alla fecha, informamos que han sido concluidas las siguientes obras: **Red cloacal:** obra finalizada el día 23 de mayo de 2025, ejecutada por la empresa ROMANO S.A. **Red de agua potable:** obra finalizada el día 10 de abril de 2025, con recepción definitiva por parte de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Sunchales Ltda. **Apertura de calles, cordón cuneta, ripio y pavimento:** Finalizado en septiembre del año 2023. En cuanto al **servicio eléctrico**, la obra línea de baja tensión aérea se encuentra finalizada, mientras que la obra de media tensión presenta un avance aproximado del 60%, encontrándose en ejecución bajo el marco del Contrato de Concesión de Obra y Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, suscripto el día 29 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Sunchales y la Cooperativa Limitada de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural. Dicho contrato cuenta con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2054, y fue aprobado mediante Ordenanza Nº 3215/2024 del Honorable Concejo Municipal. Respecto al plazo estimado en que los adjudicatarios podrán tomar posesión de los lotes y avanzar con la escrituración, cabe señalar que no es posible precisar una fecha concreta, dado que una vez finalizadas las obras, depende de los tiempos administrativos de la Provincia, de la Nación y de otras instituciones, entre ellas, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe; y el Colegio de Agrimensores. No obstante, desde esta Secretaría asumimos el compromiso de mantener informados a los Sres. concejales y a la comunidad respecto de cualquier novedad en este punto. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Luis Zamateo, Secretario de Gestión Ambiental y Territorial, Municipalidad de Sunchales". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Esta Nota pasa sus antecedentes".

5º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2893 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº 12.744 y su Decreto Reglamentario Nº 1123/08, el aporte de pesos doscientos noventa y dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos con 09/100 (\$292.578.500,09), correspondientes a la asignación año 2025, no reintegrables, para la realización del proyecto

de Pavimentación de calle Falucho, entre calles Maretto y Rafaela, en la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Facúltese al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y a convenir con el Gobierno Provincial las acciones administrativas necesarias para su ejecución. **ARTÍCULO 3º:** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, este Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo consiste en la pavimentación de calle Falucho, en el tramo comprendido entre las calles Maretto y Rafaela. Se trata de una obra clave para el desarrollo de Sunchales, ya que representa una inversión estratégica en infraestructura urbana para la ciudad. En este contexto la propuesta se fundamenta en la Ley Nº 12.385 modificada luego por la Ley Nº 12.744 y su Decreto Reglamentario Nº 1123 del año 2008, normativas que crean y que regulan el Fondo para la construcción de obras y la adquisición de equipamiento y rodado destinado a municipios de segunda categoría y comunas de la provincia de Santa Fe. La Ley Nº 12.385 sancionada en el año 2004 establece este Fondo como un Aporte No Reintegrable que se conforma anualmente con el 1% del Presupuesto general de los recursos de la provincia. Su objetivo es financiar obras públicas, la compra de equipamiento y rodados y atender a situaciones de emergencia en los gobiernos locales. La Ley Nº 12.744, sancionada posteriormente, introduce modificaciones que permiten ampliar y actualizar los alcances del Fondo. Por su parte el Decreto Reglamentario Nº 1123 del año 2008 define los procedimientos administrativos para la presentación, la evaluación y la aprobación de los proyectos, así como la forma de distribución y rendición de los Fondos. Además, establece la conformación de la Comisión de Seguimiento encargada de garantizar la correcta aplicación del Régimen. En conjunto, estas normativas conforman el marco legal del denominado Fondo de Obras Menores, una herramienta estratégica para poder llegar al fortalecimiento institucional, la mejora de la infraestructura local y la atención de necesidades básicas insatisfechas en municipios y comunas. Es a través de este marco legal que el Gobierno Provincial crea el Fondo de Obras Menores al cual nuestra ciudad ha accedido. Es crucial destacar que los aportes provenientes de este Fondo, como bien dije, son de carácter No Reintegrable, lo que significa que no representa una carga futura para nuestro Municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal, tras un análisis técnico exhaustivo, ha determinado la necesidad de pavimentar la calle Falucho, que actualmente es de ripio. La pavimentación de esta arteria permitirá una optimización significativa de la accesibilidad y la conectividad vial. Al reemplazar el ripio por pavimento se mejora drásticamente lo que es el tránsito, tanto vehicular como peatonal, facilitando la vinculación del barrio con el resto de la ciudad, promoviendo una circulación más eficiente y segura. También contribuirá a reducir el desgaste de los vehículos, los costos del mantenimiento de la calzada, y las molestias generadas por el ripio como el polvo o el barro en épocas de lluvia. Además esta calle cumple un rol fundamental como vía de acceso a servicios esenciales, esto va a poder garantizar el ingreso y el regreso de lo que es el Centro de Salud que se encuentra ubicado en el Barrio Colón, lo que resulta indispensable para poder asegurar las condiciones adecuadas de la transitabilidad para pacientes, para ambulancias, para personal sanitario, en jornadas de lluvia o en jornadas de alta humedad, cuando las condiciones del ripio dificultan el paso por el lugar. Se ha

identificado además que este sector presenta desafíos en cuanto a desafíos pluviales. Una intervención integrada con la pavimentación va a permitir que las condiciones mejoren de saneamiento y movilidad en el área. Para la concreción de este Proyecto se ha designado una suma total de doscientos noventa y dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos pesos. Estos Fondos como le indiqué son No Reintegrables y provienen del Fondo de Obras Menores correspondiente al año 2025. Sin más que agregar, Sr. Presidente, este Proyecto pasa a Comisión para que podamos evaluarlo con el resto de los Ediles. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, muchas gracias. Pasa Comisión entonces”. **Expte. Nº: 2894 DB. Tipo: Declaración. Autoría: Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torri.**

PROYECTO DE DECLARACIÓN: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo y Social la 15ª edición de los juegos de habilidades motrices El Faro 2025 “Habilidades de Película”, a realizarse el día jueves 18 de septiembre”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchísimas gracias. Desde el año 2005 esta Institución tan importante para nuestra ciudad, realiza los Juegos de Habilidades Motrices que tienen como finalidad impulsar mecanismos que contribuyan al progresivo dominio del cuerpo, además de favorecer procesos de inclusión, autonomía, y socialización. En cada jornada se elige una temática y se realizan juegos organizados en postas. Luego los participantes comparten un almuerzo y un baile finalizando la jornada con la entrega de medallas. Este año se llevará a cabo el jueves 18 de septiembre de 2025, el jueves próximo, desde las 9 hasta las 14 horas en el salón del Club Atlético Unión de Sunchales. Participarán de esta jornada más de ciento noventa jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, con diversas necesidades de apoyo, que concurren a Centros de Día y Talleres Protegidos de las localidades de Rafaela, Susana, Pilar, Morteros, Suardi, Tostado, Ceres, Pinto y Sunchales. Muchas veces hablamos de los espacios de privilegios, de las personas educadas con privilegios, de crecer en un ámbito de privilegio. Y en este sentido quiero mencionar que sin duda es un privilegio para toda la comunidad que exista el Centro de Día “El Faro”. Si no me equivoco el lunes cumple veintidós años. Veintidós años respondiendo a las necesidades de jóvenes y adultos con discapacidad y a su familia. Veintidós años trabajando con compromiso, responsabilidad y dedicación. Me consta que son un grupo de personas que van más allá de la obligación y este evento es una muestra de ello. ¡Felicitaciones equipo! Que esta época de crítica que sufren particularmente hoy con los recortes a los servicios y coberturas no les permita bajar los brazos. Sunchales está con ustedes. Por todo lo expuesto, voy a proceder a la lectura del cuerpo de la Declaración de Interés: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo y Social la 15ª edición de los juegos de habilidades motrices El Faro 2025 “Habilidades de Película”, a realizarse el día jueves 18 de septiembre”. Así que sin más, por todo lo expuesto, es que voy a solicitar al resto de los Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Declaración y su posterior ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2895 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. Adhesión: Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo

Municipal, remita en el plazo de 5 (cinco) días hábiles el listado de inmuebles en alquiler a cargo del municipio, incluidos aquellos destinados a Funcionarios si es que los hubiere y los montos a pagar por cada uno de ellos”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Bien, este Proyecto de Minuta de Comunicación surge ante la necesidad de garantizar la transparencia en la gestión de los recursos municipales y el correcto control de los actos administrativos. En tal sentido, es el Concejo Municipal, quien tiene la responsabilidad institucional de ejercer funciones de contralor sobre el uso de esos recursos. En los últimos meses tomamos conocimiento que el municipio incorporó nuevos inmuebles en concepto de alquiler, donde funcionarán diferentes reparticiones y oficinas dependientes de la Municipalidad y que a su vez existirían pagos de alquileres a Funcionarios Municipales, situación que requiere ser esclarecida en el marco de la ética pública y que exige un análisis exhaustivo en resguardo del interés público. Resulta indispensable contar con información clara y precisa respecto a los inmuebles alquilados por la municipalidad, sus condiciones contractuales y la identificación de propietarios o locadores. Todo ello en el marco de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, tales como el deber de control y fiscalización en los actos del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo mencionaba al principio de mi alocución. En tal sentido el Proyecto de Minuta de Comunicación expresa lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, remita en el plazo de 5 (cinco) días hábiles el listado de inmuebles en alquiler a cargo del municipio, incluidos aquellos destinados a Funcionarios si es que los hubiere y los montos a pagar por cada uno de ellos”. Sin nada más, por agregar, Sr. Presidente, voy a solicitar la aprobación de su tratamiento sobre tablas y posterior ratificación. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2896 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler.**

PROYECTO DE ORDENANZA: “**ARTÍCULO 1º: Fijación de presupuesto:** Se establece a partir del año 2026, el presupuesto anual correspondiente al Concejo Municipal, el cual debe ser equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0,50%) del total de los Recursos Corrientes y de Capital aprobados por el Concejo Municipal en la Ordenanza de Presupuesto Anual Municipal, incluyendo los recursos asignados al Concejo dentro del total de gastos. **ARTÍCULO 2º: Inclusión en el proyecto de presupuesto:** El monto al que hace referencia el Artículo 1º) continuará siendo incluido por el Departamento Ejecutivo en cada proyecto de Presupuesto Anual Municipal que presente al Concejo Deliberante, El Concejo verificará anualmente que el monto incluido respete lo dispuesto en el Artículo 1º, garantizando la autonomía financiera del Poder Legislativo. **ARTÍCULO 3º: Actualización automática:** El monto asignado al Concejo Deliberante se ajustará automáticamente cada año en proporción al total de Recursos Corrientes y de Capital aprobado en la Ordenanza de Presupuesto Anual Municipal del año en curso, manteniéndose el porcentaje del 0,50% establecido en el Artículo 1º). Este ajuste se aplicará de forma directa y no requerirá aprobación ni negociación para su cálculo habitual, sin perjuicio de que el Concejo y el Ejecutivo puedan acordar modificaciones extraordinarias del porcentaje en situaciones económicas excepcionales, tales como hiperinflación u otras circunstancias que afecten gravemente la capacidad financiera del municipio. **ARTÍCULO 4º:** A los efectos del Artículo 3º), se considerará que existe

situación económica excepcional cuando el Concejo Municipal lo determine por mayoría simple, previa evaluación de la Secretaría de Producción y Finanzas o del órgano técnico competente. **ARTÍCULO 5º: Publicidad y transparencia:** Todos los gastos del Concejo Municipal continuarán siendo publicados y accesibles a la ciudadanía, asegurando la transparencia en la utilización de los recursos. **ARTÍCULO 6º:** Los depósitos mensuales correspondientes al presupuesto asignado al Concejo Municipal deben ser efectuados por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. En caso de demora, el monto correspondiente devengará un interés equivalente al de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) del mes anterior, calculado proporcionalmente a los días hábiles de atraso sobre el monto pendiente de pago, hasta que se efectúe el pago total. **ARTÍCULO 7º: Vigencia:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y debe ser de aplicación para todos los presupuestos anuales del municipio a partir del año 2026. **ARTÍCULO 8º: De Forma".** Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Gracias. Bueno, este Proyecto es una idea que voy a solicitar luego que pase a Comisión y tiene que ver precisamente con el Presupuesto del Concejo Municipal y una forma más en la cual se puede discutir de qué forma se puede establecer año a año. En realidad, además tiene el objetivo de garantizar y de fortalecer la autonomía financiera del Concejo Municipal. Quienes hemos ejercido la Presidencia del Concejo sabemos que siempre tenemos que negociar con el Ejecutivo a principio de año, teniendo en cuenta los balances, lo que puede llegar a costar los servicios, los gastos que tiene el Concejo para su funcionamiento y de esto queda afuera todo lo que tenga que ver con salarios de Funcionarios. Las Becas, por ejemplo, que el Concejo suele entregar durante todo el año y estudiando un poquito lo que ha pasado, precisamente, en los últimos períodos, se llegó o llega a la conclusión de que el Presupuesto ronda entre el cero coma veinticinco y el cero coma veintiocho aproximadamente de lo que es el Presupuesto, del total del Presupuesto del Municipio. Todos sabemos que a veces tenemos que empezar a ajustarnos y es verdad eso, pero hay algunos gastos que no dependen solamente del Concejo, sino que están supereditados a cuestiones de, a nivel país, a nivel provincia y eso hace muchas veces que tengamos que reacomodar ciertas situaciones. Esta idea, este Proyecto, lo que hace es fijar un cero coma cinco del total de los gastos de recursos, del total de los Recursos Corrientes y de Capital que se aprueban en a nivel de, o todos los años, a nivel del Presupuesto Municipal. Implica algún porcentaje mayor que, indudablemente, le va a dar previsibilidad y autonomía, como dije antes, sin depender de la buena voluntad que pueda tener el Ejecutivo para negociar. Va a requerir que los Fondos se actualicen automáticamente con el Presupuesto, a medida que el Presupuesto año a año aumente, automáticamente aumentarían los Fondos para el funcionamiento de nuestro Cuerpo. Se garantiza además que los depósitos mensuales sean puntuales y no tengamos que llegar a veces a pasar del día cinco, del día seis, como nos ha pasado, hablo en lo personal, a veces como me ha pasado el año pasado, en donde tenemos que salir a pedir por favor que nos depositen porque tenemos que pagar gastos del Cuerpo. Esto ante un eventual retraso lo que hace el Proyecto es proteger al Cuerpo creándole un interés referente a lo que tiene que ver con la Unidad de Cuenta Municipal. Y por supuesto requerir, como ya se viene haciendo, que todos los gastos estén perfectamente puestos en conocimiento de la sociedad. Eso ya lo venimos haciendo y lo hace el

Concejo ya hace muchos años. Finalmente, la actualización de este porcentaje y su fijación en este Proyecto de Ordenanza va a permitir al Concejo poder destinar mayor cantidad de Fondos a sus políticas propias, tales como, bueno, lo dije, incrementar las Becas, las ayudas que otorga a las diferentes Instituciones, a los diferentes chicos que van a estudiar, a los deportistas y poder tener un andamiaje que no dependa solamente del Ejecutivo. Voy a comentar muy brevemente el cuerpo del Proyecto, no voy a tomar lectura, son seis artículos, la mayoría de los puntos más importantes los he mencionado. En el Artículo 1º) lo que hace es fijar precisamente ese cero punto cinco por ciento del porcentaje total de los Recursos Corrientes y de Capital que el Concejo apruebe como Presupuesto Municipal en la Ordenanza precisamente del Proyecto que manejará anualmente el Ejecutivo. En el Artículo 2º), en la inclusión del Presupuesto, habla que continuará siendo incluido por el Departamento Ejecutivo en cada Proyecto de Presupuesto, esto ya se viene haciendo, pero vale la aclaración y el Art. para poderlo, que se siga ratificando este hecho, tiene que figurar en el Presupuesto Municipal. El Artículo 3º) habla de una actualización automática que es la que estuve recién explicando, a medida que el Presupuesto anual, los Presupuestos anuales vayan incrementándose, se va a ir incrementando por situación automática, ese cero coma cinco por ciento ya fijado. Esto va a tener también la posibilidad de eventuales negociaciones, no se cierre la puerta a este aspecto y esas negociaciones pueden estar supeditadas a lo que hace referencia a períodos que pueden llegar a ocurrir como procesos inflacionarios, períodos de situaciones que se pueden dar a nivel nacional o provincial y que puedan llegar a ocasionar problemas tanto en el Presupuesto anual municipal como consecuencia también nuestro propio Presupuesto. En el Artículo 4º) se considera que existe una situación económica excepcional, como lo dije antes, con procesos inflacionarios y con discusiones entre las Secretarías correspondientes del Ejecutivo, en este caso de Producción y Finanzas, y el acuerdo de la mayoría de los Concejales. El Artículo 6º) dispone que los depósitos mensuales correspondientes al Presupuesto tienen hasta el día cinco, los primeros cinco días hábiles para poder ser depositados y por cada día de atraso se le crea un interés que tiene que ver y está en relación, como dije antes, con la Unidad de Cuenta Municipal del mes anterior. Y por último, la entrada en vigencia que es a partir de su promulgación. Señor Presidente, por supuesto esta es una idea más que busca ser debatida y discutida para tratar de incluir una forma más para crear la independencia de este Cuerpo Deliberante. Nada más, muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias Concejel. Pasa a Comisión este Proyecto". **Expte. Nº: 2897 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Dispóngase que, para el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales, ejercicio 2026 en adelante, la Municipalidad deberá adoptar como sistema único de administración presupuestaria, financiera y contable al RAFAM – Régimen de Administración Financiera y Control del Sector Público Municipal, en reemplazo del Sistema Guadalupe, garantizando la transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas. **ARTÍCULO 2º:** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones técnicas, administrativas y presupuestarias necesarias para la migración total de los procesos y datos al Sistema RAFAM, debiendo estar finalizada la implementación antes del 30 de noviembre de 2025, a efectos de que el Proyecto de Presupuesto

General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales 2026, y en adelante, sea elaborado con dicho sistema. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo deberá informar mensualmente al Concejo Municipal los avances en la migración y puesta en funcionamiento del sistema, incluyendo acciones realizadas, pendientes y cualquier limitación técnica que afecte la implementación completa. **ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar que todo el personal involucrado en la elaboración, presentación y ejecución del Presupuesto y registros contables mediante RAFAM cuente con la capacitación necesaria, pudiendo utilizar los cursos oficiales de capacitación en RAFAM, asegurando así la idoneidad del personal y el correcto funcionamiento del sistema. **ARTÍCULO 5º:** De Forma”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Gracias. La Administración Pública local enfrenta hoy el desafío de poder modernizar sus procesos, de garantizar la transparencia, de hacerlo más ágiles y de que cada acto administrativo tenga un respaldo y una explicación y una información que lo puedan constatar, sobre todo en lo que hace al manejo de los Recursos y los Fondos Públicos. En este contexto se propone la adopción del Sistema RAFAM, un sistema que ya había sido alguna vez puesto en funcionamiento dentro de este Municipio y que se cambió por el Sistema Guadalupe. El Sistema RAFAM es la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, desarrollado por la Secretaría de la Provincia de Buenos Aires, que no solamente obliga a los municipios de esa provincia, sino también que sea adoptado en municipios de la provincia de Santa Fe, uno fue el nuestro, hasta el año 2023. Su uso, si bien no es obligatorio, pero bueno, es una herramienta moderna, creo yo positiva a comparación del que se está utilizando. Es un sistema que permite cargarlo con información y eso nos da la posibilidad a los Concejales de estar solicitando a veces menos información de la que pedimos, que de hecho a veces llega y a veces en su mayoría, no. Y la pregunta es, bueno, ¿por qué RARAM? Y en comparación con el Sistema Guadalupe que es el que estamos trabajando hoy. Y algunos puntos que estuve recabando mientras intenté hacer un poco este Proyecto de Ordenanza, en el tema de la transparencia real, cada trámite queda registrado desde su inicio sin posibilidad de omitir etapas. Esto garantiza una trazabilidad y un control de las cuentas públicas. El sistema además exige que cada transacción cumpla con todas las fases obligatorias, lo que evita atajos y asegura la responsabilidad institucional. Con respecto a la firma electrónica de la documentación digital, permite los dos sistemas y esto es importante para lo que es la responsabilidad técnica que tiene cada operación. La compatibilidad tecnológica de RAFAM se integra con sistemas actuales y está preparado para convivir con futuras soluciones. Tiene un sistema de capacitación que no tiene costo para aquellos que desean o que están a cargo de operar este sistema, como el mismo sistema también. Y además el sistema es mantenido y mejorado por empleados estatales con más de veinticinco años de experiencia, lo que asegura la continuidad y la evolución de este sistema operativo. La idea de este Proyecto de Ordenanza es que el Ejecutivo vuelva, y sé que no es fácil y lleva su tiempo, pero vuelva a colocarlo como una herramienta de vanguardia para lo que tiene que ver con la contabilidad y sobre todo el seguimiento de datos financieros que tengan realmente un respaldo y que cuando enseguida se gaste en tal cosa sabemos muy bien que si eso no se integra como elemento al RAFAM, el RAFAM automáticamente bloquea hasta que no haya algo que acredite o que pruebe algún tipo de gasto de

transacción. Básicamente, para no tomar lectura exacta del cuerpo de la Ordenanza, es precisamente, darle la posibilidad al Ejecutivo o la intención que uno tiene es de darle la posibilidad al Ejecutivo que a partir del año 2026 en adelante se adopte este sistema. De que a fecha treinta de noviembre pueda ir produciendo los diferentes cambios que se necesitan y que se informe al Concejo, en forma mensual, de estos cambios para ir adaptando, en caso de que se apruebe la Ordenanza, para ir pasando del Sistema Guadalupe al Sistema RAFAM. Esa es la intención, tratar de crear una herramienta que modernice el sistema y que por supuesto en Comisión podemos debatir, podemos llamar a gente especializada en el tema y poder profundizar sobre este elemento que creo que es muy importante y que puede llegar a darle mayor agilidad y mayor claridad a lo que es la ejecución presupuestaria. Nada más, Señor Presidente, muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. Pasa a Comisión este Proyecto”. **Expte. Nº: 2898 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Establécese un Régimen Especial y Excepcional de Regularización Tributaria para toda deuda por obligaciones fiscales reguladas en la normativa tributaria municipal, consistentes en tasas, derechos, contribuciones por mejoras y todo otro tributo cuya percepción esté a cargo del Municipio de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Podrán adherir a este régimen los contribuyentes y responsables que registren deuda por tributos municipales devengada hasta el 30 de Septiembre de 2025, aun cuando las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, sometidas a recurso o reconsideración, o en instancia judicial o administrativa. **ARTÍCULO 3º:** Los Derechos, Tasas, Contribuciones, anticipos, recargos, ingresos a cuenta, multas y otros conceptos que no se abonen dentro del plazo que para cada uno de ellos fije la Municipalidad, se deben actualizar teniendo en cuenta su mes y año de origen con un interés punitivo equivalente a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a treinta (30) días, acumulativo hasta la fecha de pago o celebración del convenio. Los intereses a los que alude el párrafo anterior se aplican a toda mora producida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta aquella en que el mismo se efectivice. **ARTÍCULO 4º:** La deuda determinada de conformidad con el artículo anterior podrá ser cancelada conforme el siguiente detalle: a) De contado: con una quita del 80% de los intereses calculados, si se abona dentro del plazo de vigencia de este régimen. b) Mediante convenios de pago, con el interés mensual aplicable sobre saldos y reducción de intereses conforme la siguiente escala:

Deuda en UCM	Cuotas máximas	Interés mensual	Reducción de intereses
Hasta 500	6	0%	70%
501 - 1500	12	1%	50%
1501 - 3000	18	1,5%	30%
Más de 3000	24	2%	0%

Los convenios de pago se formalizarán con el ingreso de la primera cuota. Cada una de las cuotas restantes vencer el día 20 del mes correspondiente, o, en caso de ser inhábil, el primer día hábil inmediato posterior. El importe de cada cuota no podrá ser inferior a ochenta (80) UCM, a fin de garantizar la proporcionalidad con los costos administrativos de gestión y control. **ARTÍCULO 5º:** Las actuaciones administrativas derivadas de este régimen estarán exentas de tasas, derechos o gastos

administrativos. **ARTÍCULO 6º:** La falta de pago en tiempo y forma producirá la caducidad automática del plan de pago, sin necesidad de notificación previa, en los siguientes supuestos: a) Falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de deuda regularizada al contado. b) Falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alteradas. La caducidad implicará: La pérdida integral de todos los beneficios otorgados por este régimen. El recálculo de la deuda impaga conforme normativa vigente, imputándose lo abonado como pago a cuenta. **ARTÍCULO 7º:** La adhesión al presente régimen implica el reconocimiento pleno e irrevocable de la deuda que se regulariza y la renuncia a toda acción, excepción o defensa administrativa o judicial por el concepto y monto regularizado. **ARTÍCULO 8º:** El presente régimen tendrá vigencia por noventa (90) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente a su promulgación. El Departamento Ejecutivo podrá prorrogarlo una sola vez, por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, mediante Decreto fundado. **ARTÍCULO 9º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación de la presente. **ARTÍCULO 10º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Bueno, este Proyecto refiere a la aplicación de un Régimen excepcional de Regularización Tributaria. Es una iniciativa que busca optimizar la gestión de nuestros recursos municipales garantizando tanto los ingresos como los egresos y que estos se administren de manera eficaz y equitativamente. Como bien sabemos el Municipio de Sunchales y por ende todos sus habitantes atraviesan un momento que exige redoblar esfuerzos en materia de gestión financiera. Las dificultades económicas recientes han impactado tanto en las empresas como en los vecinos de nuestra ciudad, haciendo necesario un nuevo enfoque para poder asegurar el equilibrio fiscal, la eficiencia de la prestación de los servicios y la equidad tributaria. Este Régimen está diseñado para permitirnos sostener y mejorar nuestros servicios públicos, ejecutar obras de infraestructura y de cumplir con los compromisos salariales y contractuales, los que se ven comprometidos en ocasiones por deudas tributarias impagas de diversos sectores. El propósito central de este Proyecto es ofrecer una herramienta a nuestros vecinos y contribuyentes para que puedan saldar sus deudas en condiciones favorables antes de que sea necesario avanzar con acciones administrativas o judiciales. Al mismo tiempo nos permite resguardar los derechos del Estado y garantizar el financiamiento de las funciones públicas esenciales. ¿De qué se trata este Régimen? Bueno, lo que estamos proponiendo es un mecanismo por el cual aquellos contribuyentes y responsables que registren deudas por obligaciones fiscales municipales, incluyendo tasas, impuestos, contribuciones, recargos e intereses, devengadas hasta el 30 de septiembre de 2025 puedan adherirse a un Plan Especial de Regularización. El Régimen ofrece condiciones diferenciadas para quienes, por ejemplo, paguen de contado, se establece una quita significativa sobre los intereses llegando hasta un ochenta por ciento de la reducción de deuda que se abona dentro de los primeros treinta días de vigencia del Régimen. Esta es una oportunidad única para quienes puedan cancelar su deuda de forma inmediata. Para aquellos que opten por el pago en cuotas, el pago en cuotas prevé la facilidad de pago, se ha diseñado de manera escalonada. Dependiendo del monto de deuda, se ofrecen planes de hasta veinticuatro cuotas mensuales con importantes reducciones de intereses que

varían según el rango de la deuda, siendo más favorables para deudas menores. Es fundamental que el importe mínimo de cada cuota sea sostenible y accesible para el contribuyente y proporcional con los costos administrativos y de control. Es importante destacar que la adhesión a este Régimen implica el reconocimiento pleno y revocable de la deuda regularizada y la renuncia a cualquier acción o defensa administrativa o judicial relacionado con el monto regularizado. Esto nos brinda certeza jurídica y un marco claro para poder llegar a la regularización. ¿Cuánto tiempo estará vigente? Este Régimen tendrá una vigencia de noventa días corridos a partir de su promulgación. Se contempla la posibilidad de prórroga de este plazo por única vez, por treinta días adicionales en caso de ser necesario y mediante Decreto fundado. Esto subraya la naturaleza excepcional y temporal de la oportunidad que estamos ofreciendo. Este Proyecto busca ser una herramienta de gestión financiera clave que por un lado brinda un alivio y condiciones favorables a nuestros ciudadanos para ponerse al día con sus obligaciones tributarias y por otro lado favorece a la capacidad del municipio para poder asegurar la continuidad y mejorar los servicios públicos esenciales. Sin más que agregar, Señor Presidente, este Proyecto pasa a Comisión. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2899 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales le solicita al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la repartición que le corresponda, garantizar una guardia de seguridad permanente dentro de las instalaciones del SAMCO Sunchales “Dr. Almicar Gorosito”, por los medios más oportunos y pertinentes. Se le informa la ocurrencia de hechos que vulneraron la integridad del personal bajo su responsabilidad en los días previos a la presente, además de que están pendientes de cumplimiento las Minutas de Comunicación Nº 1156 y Nº 1218”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno este Proyecto de Minuta de Comunicación es de autoría de Concejo en pleno y lo cual agradezco a que hayamos encontrado un punto de acuerdo sobre aquellos temas que la ciudadanía exige que tengamos una visión unificada sobre determinados hechos y posturas, sobre todo por la sensibilidad de las temáticas. Este fin de semana han acontecido hechos que han vulnerado la integridad de la seguridad de personal médico que atiende nuestro Hospital Público, nuestro Hospital SAMCo “Almicar Gorosito”, que es una Institución clave para la protección de la vida y de la salud y la integridad de toda la ciudad, no solamente de aquellos vecinos que ya son habituales personas que asisten al Hospital, sino que todos podemos tener una emergencia a cualquier hora del día y necesitaríamos, en algunos casos, asistir o concurrir a recibir este servicio. Se le fue ya solicitado al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y hago historia a través de las Minutas Nº 913/2021, 1156/2023 y 1218/2024 la instalación de una Guardia de Seguridad 24 horas todos los días dentro de las instalaciones del Hospital SAMCo Sunchales. Quiero felicitar incluso a los Ediles que fueron autores de estas Minutas, no me lo voy a atribuir, e incluso también a los demás Bloques que hicimos un poco de historia y recordamos que acá ya el Concejo tomó intervención y tomó una postura para reclamar lo que corresponde reclamar y hacer eco de algo que es un reclamo histórico. Este pedido data originalmente desde hace años,

incluso antes de esta primer Minuta que mencioné de 2021. El Personal y la Dirección del Nosocomio han tolerado mucho tiempo de espera que se dé cumplimiento a estas exigencias, a las entidades que son administrativamente responsables de proveer recursos y medios para garantizar esta Guardia de Seguridad. Independientemente de que haya ahora voluntad de actores locales de proveer el servicio provisoriamente y de financiar al mismo sin los recursos provinciales, resaltamos que es una situación injusta, que es perjudicial para la ciudad de Sunchales. No deja de ser necesario y urgente que el Estado Provincial provea los medios necesarios para garantizar con estabilidad un servicio de Guardia de Seguridad permanente en el Hospital. Quiero destacar también un acontecimiento que ocurrió, si mal no recuerdo este año incluso, en la oportunidad de una visita institucional, se le entregó en mano a la Ministra, Doctora Silvia Ciancio, titular justamente el Ministerio al cual va a ser destinatario esta Minuta y eso también voy a dedicar un poco por qué, los requerimientos mencionados. O sea, a todas las Minutas que ya habíamos, que ya había mencionado se le entregó en manos y se le explicó un poco la problemática. Se le manifestó claramente la necesidad de seguridad del personal actual y estuvimos todos los Concejales presentes en la vereda por Avenida Belgrano donde nos encontramos con la Ministra. Yo creo que acá hay que detenerse a pensar que un Hospital Público administrado por la provincia Santa Fe tiene que tener sí o sí tutela y cuidado por el Ministerio de Salud que es el que le corresponde, porque más allá que sea un pedido por seguridad, esa seguridad es responsabilidad legal directa al Funcionario con competencia de ese Ministerio. Es importante tenerlo en cuenta, además también existen licitaciones en otras ciudades para guardias en Hospitales y Centros de Salud que están en funcionamiento y en muchos casos algunos tienen origen en Fondos desde la provincia. El contribuyente de Sunchales ya realiza un esfuerzo para garantizar una Guardia Médica los fines de semana por la escasez de personal con un cargo otorgado, cuestión que quizás la obra del nuevo Anexo del Hospital pueda modificar pero, en el mientras tanto, lo cubre el Municipio. Agregar más a esta cuenta y por tiempo indefinido no me parece responsable. Yo creo que debería ser al revés incluso, debería ser la provincia la que por un tiempo provisional hasta tanto no está las obras terminadas provea o aporte más y sobre todo cuando es a la seguridad y por lo menos en el horario nocturno ya que estos acontecimientos que ocurrieron recientemente, ocurrieron durante la noche y generalmente es la hora de mayor vulnerabilidad y de mayor temor del personal. Voy a leer el cuerpo de la Minuta. Dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales le solicita al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la repartición que le corresponda, garantizar una guardia de seguridad permanente dentro de las instalaciones del SAMCO Sunchales “Dr. Almicar Gorosito”, por los medios más oportunos y pertinentes. Se le informa la ocurrencia de hechos que vulneraron la integridad del personal bajo su responsabilidad en los días previos a la presente, además de que están pendientes de cumplimiento las Minutas de Comunicación N° 1156 y N° 1218”. Por todo lo expuesto voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y su posterior ratificación. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°:** 2900 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **Adhesión:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a informar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles informe sobre el inicio de las acciones

administrativas para dar cumplimiento urgente a las disposiciones de la Ordenanza N° 3251/2025 en relación a los siguientes Funcionarios que podrían encontrarse en situación de nepotismo atento la información suministrada a este Concejo y registrada como Expte. N° 2837 NO. 1. Pablo Pinotti, Intendente Municipal. 2. Andrea Ochat, Secretaria de Gobierno. 3. Daniel Bernini, Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. 4. Vanesa Ortiz, Subsecretaria de Economía Social y Productiva. 5. José Galli, Subsecretario de Cultura. Se solicita además detalle el estado actual de cada legajo, incluyendo a) fecha de designación, modalidad contractual, vínculo familiar con otros Funcionarios, según corresponda y registro de sumarios administrativos iniciados y estado de los mismos, conforme al Art. 4º) de la Ordenanza N° 3251/2025 así como las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento estricto del Art. 5º) de la Ordenanza N° 3251/2025, desvinculando a quienes se encuentren en situación de nepotismo y la transparencia en los procesos de designación". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Gracias. Bueno, como se anunciaba por Secretaría, este Proyecto de Minuta encuentra su sustento en la Ordenanza N° 3251, sancionada hace muy poquito atrás. Para los que no recuerdan, tiene que ver precisamente con el nepotismo en el Gobierno Municipal, que fue aprobada, como dije antes, por este Concejo y fue promulgada por el Intendente, situación que celebro, pero ahora hay que empezar a tomar acciones directas sobre este tipo de situaciones. No hace falta quedarse solamente con la promulgación, sino tomar acciones. Esta Ordenanza, precisamente, prohíbe expresamente la designación y contratación de personas que mantengan vínculos de parentesco con Funcionarios, Funcionarios Municipales, por supuesto, con el objetivo de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la ética pública en la administración del Gobierno Municipal. El Artículo 5º) de esta Ordenanza establece que las designaciones que infringen las normas son nulas, incluyendo tanto los nombramientos originales como cualquier renovación de contrato y además obliga a su regularización. Esta disposición tiene efecto correctivo casi inmediato, aplicable sobre los cargos y contratos vigentes que se encuentren, precisamente, violando esta normativa. El Artículo 4º), que aprobamos todos los Concejales, establece que ante cualquier denuncia o sospecha de nepotismo se debe iniciar un sumario administrativo, garantizando el debido proceso y la investigación de todos los cargos y contrataciones que puedan estar en infracción a la normativa aprobada y promulgada. Esto convierte en obligación legal la apertura de sumarios, reforzando la legitimidad de la presente Minuta. El Concejo Municipal, como Órgano de control, no puede desentenderse de la posible existencia de situaciones de nepotismo dentro del Gobierno Municipal, que además afectan a Funcionarios con cargos o con altos cargos estratégicos dentro del Municipio, incluyendo al Intendente Municipal, Pablo Pinotti, a los Secretarios tanto de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, Señor Daniel Bernini, la Secretaria de Gobierno, Andrea Ochat, la Subsecretaria de Economía Social, Vanessa Ortiz, y el Señor José Galli, Subsecretario de Cultura. Estos son cargos estratégicos que pueden, "pueden", tener ciertas situaciones de nepotismo. Asimismo, también quiero hacer referencia a algunos casos de familiares que, precisamente la apertura del sumario aclarará y que tienen que ver con el Secretario privado del Intendente, Señor Santiago Pinotti, la Doctora Bernini, Médica contratada, la Señora esposa Kisielewsky Laura, Psicóloga contratada, Valentina Druetto, Arquitecta contratada, Carina Ghione,

contratada administrativa para el Cementerio Municipal, Señor Emanuel Zanuzzi, Psicólogo contratado. ¿Por qué hago referencia a estos nombres? Bueno, porque el nepotismo también tiene que ver no solamente si fueron contratados en la anterior gestión suponiendo, sino cuando vence ese contrato y la renovación de ese tipo de contratos. Y vuelvo a reiterar que estoy solicitando ante la Minuta la posibilidad de la apertura del sumario administrativo para aclarar si estos casos realmente están en situación de nepotismo. En resumen, la Minuta lo que busca precisamente es que se cumpla la Ordenanza que hemos aprobado y que hemos promulgado a través, que hemos aprobado y que el Intendente ha promulgado, y que se investiguen las situaciones de posible nepotismo, que se abran los sumarios administrativos y que se garantice la transparencia y la legalidad en la administración pública. Cualquier negativa a este pedido no solo contradice la Ordenanza, sino que deja en evidencia la falta de voluntad para controlar y regular los actos administrativos que afectan a toda la comunidad. Esta es una de las funciones más importantes que tenemos como Concejales, que es precisamente solicitar la información y controlar que no se transgredan y se cumplan, precisamente, las Ordenanzas que se promulgan. Por el momento voy a solicitar, Señor Presidente, la aprobación del tratamiento sobre tablas, luego voy a tomar lectura del cuerpo del Proyecto de Minuta, y por supuesto la ratificación. El cuerpo del Proyecto de Minuta establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que dentro del plazo de diez (10) días hábiles informe sobre el inicio de las acciones administrativas para dar cumplimiento urgente a las disposiciones de la Ordenanza N° 3251/2025 en relación a los siguientes Funcionarios que podrían encontrarse en situación de nepotismo atento la información suministrada a este Concejo y registrada como Expte. N° 2837 NO. 1. Pablo Pinotti, Intendente Municipal. 2. Andrea Ochat, Secretaria de Gobierno. 3. Daniel Bernini, Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. 4. Vanesa Ortiz, Subsecretaria de Economía Social y Productiva. 5. José Galli, Subsecretario de Cultura. Se solicita además detalle el estado actual de cada legajo, incluyendo a) fecha de designación, modalidad contractual, vínculo familiar con otros Funcionarios, según corresponda y registro de sumarios administrativos iniciados y estado de los mismos, conforme al Art. 4º) de la Ordenanza N° 3251/2025 así como las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento estricto del Art. 5º) de la Ordenanza N° 3251/2025, desvinculando a quienes se encuentren en situación de nepotismo y la transparencia en los procesos de designación”. Ya he solicitado lo que pretendo, que es la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación. Por el momento, gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Tomo la palabra para, justamente, anunciar que sí, efectivamente la Ordenanza N° 3251 no fue observada, está promulgada, habíamos expresado al momento de su sanción un acompañamiento general a la sanción, salvo un par de Arts. y compartimos el objetivo que tenía la Ordenanza originalmente. No obstante, no podemos acompañar una Minuta con este contenido por los siguientes motivos. La norma quedó promulgada esta semana y se está solicitando el resultado de sumarios e investigaciones aún sin tener datos e informes sobre cuál es el impacto global de esta Ordenanza en la Planta Municipal, resultaría prematuro exigir resultado inmediato en el sentido particular de la misma. Es una norma de amplio alcance, abarca un rango bastante importante de funciones, e incluso en los vínculos a analizar,

lo que genera un universo grande y difícil de mencionar en tan corto plazo. Estamos en los inicios de la vigencia de esta norma. Creo que amerita ser prudentes con su aplicación correcta. Nuestro rol de Concejales nos obliga a actuar con objetividad, con responsabilidad. Por ello cualquier acto administrativo que se lleve adelante en el marco de esta Ordenanza no debe vulnerar el ordenamiento jurídico y debe haber un proceso ordenado y lógico para que se sustancien los mismos. Los procesos administrativos que, entiendo yo, que incluso la misma Ordenanza implícitamente exige es o denuncia o un relevamiento en todo caso, para el inicio de los sumarios, posteriormente dictámenes y la sustanciación del sumario. Luego al finalizar el sumario una evaluación conjunta de más de un área técnica que tiene que intervenir y finalmente una resolución final con el plazo que estipula la misma Ordenanza para, en el caso de que se resuelvan o se obligue una desvinculación, la cual es la sanción más gravosa que prevé el ordenamiento jurídico en derecho administrativo laboral. Es indispensable resguardar entonces un debido proceso y entender que esto lleva cierto tiempo. Esta Minuta de un punto de vista técnico creo que tampoco entiendo qué respuesta pretende y lo veo algo irracional por la falta de previsión de este tiempo para que se den estos procesos de rigor. Solamente y en fundamentación con esto, es porque no vamos a acompañar y creo amerita deberíamos hacer una votación sobre la posterior ratificación, no así el tratamiento sobre tablas que no nos opondríamos en ese caso". Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "¿Irracional la Minuta? ¿Irracional? Usted aprobó el Artículo 4º) sin ninguna modificación. El Artículo 4º) dice que ante la denuncia se puede habilitar a los sumarios administrativos. No hay tiempo. ¿Qué están haciendo? ¿Cuándo una Ordenanza después de promulgada tiene que tener un tiempo equis que no está estipulado en su articulado? ¿Cuándo? ¿Qué órdenes reciben de arriba? ¿Estiremos los tiempos? ¿Estiremos los tiempos para qué? ¿Para que se hagan los concursos casi cuando se está tratando la Ordenanza de nepotismo para el cargo de médico municipal? ¿Ustedes leyeron el Decreto N° 3494? ¿Vieron la fecha? Le dije a Usted, la anterior Sesión, ¿quiere que les nombre los parientes? No contestó. Se los estoy nombrando. ¿Hay parentesco? Hay parentesco. ¿Está dentro del Artículo 4º)? Bueno, que se hagan los sumarios, que se investigue. ¿Cuánto tiempo va a tardar eso? ¿Cuánto vamos a seguir manejando este tipo de situaciones dentro del Municipio? Acá hay Fondos Públicos. Si ustedes quieren tener parientes dentro del Estado, y voy a hablar siempre desde una forma, por lo menos, dándole la chance de que puedan defenderse los que no estén. Entiendan que esto tiene que ver con los vecinos. Pónganlos en sus empresas particulares o llévenlos a competir. Hay una Ordenanza de Concurso que hemos aprobado con disidencia en el Artículo 7º), sospechosa, de parte del Ejecutivo, pero tienen para competir y entrar. Irracional una Minuta. ¿Sabe cuántas cosas le puedo nombrar de irracionales yo? Ustedes están acá para ejercer el control igual que nosotros. ¿O están a favor del nepotismo? Porque ustedes con disidencia votaron, votaron dos Arts. en disidencia. El Artículo 2º) queriendo bajar la consanguinidad. ¿Para qué? Para que entren primos y sobrinos. Qué casualidad. Y el Artículo 5º), no determinando un tiempo de treinta días, si se prueba la situación de nepotismo. Si se prueba la situación de nepotismo. Para estirar los tiempos según los plazos que determinaba el sumario administrativo. Lo pueden tener seis meses al sumario administrativo. Si tienen total un año de contestaciones que deben Minutas. ¿Qué es lo irracional? Yo sinceramente entiendo la

posición que tienen que cumplir, que es defender el Oficialismo dentro de un Cuerpo Legislativo. Pero me gustaría recordarle que están dentro de un Cuerpo independiente y que a veces el hecho de decirle “no” a algunas cosas o “está equivocado”, no es ponerle palos en la rueda a la gobernabilidad del Intendente, es ayudarlo. Porque si se investiga esto y el Intendente tiene la posibilidad de decir: “Señores, estas cosas no van”, como resultado de una posible investigación, lo que está haciendo es ganando puntos, no restando. Yo la verdad que hay situaciones y hay palabras que no alcanzo a entender si las comparo con otras situaciones. La ciudadanía le está pagando un sueldo a ustedes para que la controle, para que controlen su propio Gobierno. Como nos pagan a todos. No para decir que sí. Uno no tiene que ser obsecuente. Tiene que pararse y enfrentar ciertas situaciones. Todos las hemos hecho. El Concejal Ghiano, cuando fue Oficialista en un momento, más de una vez le puedo asegurar que la pasó muy mal acá adentro y más de una vez yo sé que se agarró con su propio Intendente, con nuestro Intendente en ese momento. Después si lo entienden o no es un problema del Intendente. Pero por lo menos manifiestan lo que piensan. La obsecuencia es un arma más que debilita al Gobierno. Lo bueno sería remarcarle los errores y este es un error. ¿O Usted cree que está bien el nepotismo? Porque si me dice que sí, tenemos un problema. Hace quince días usted levantó la mano. Seguramente hay más, porque hay gente que por Ordenanza está habilitada precisamente a decirle o a denunciar de forma anónima ciertos casos para que sean investigados. Yo le recomendaría con todo respeto y desde mi punto de vista de Concejal que con algunas palabras y con el trabajo de otros Concejales tenga cuidado. La Minuta puede estar a favor o en contra y para eso usted tiene una herramienta democrática que este Ejecutivo a veces no entiende cómo funciona. Por ejemplo, no entiende que cuando se sancione y se aprueban las Ordenanzas tiene que cumplirlas. Me puedo remitir a Escuelas Deportivas, por ejemplo. Yo brego porque usted reflexione y porque haga que este Cuerpo sea democrático y porque no desnaturalice con palabras descalificadoras el trabajo que está pidiendo, en mi caso como Concejal y espero que me acompañen, pero que hace referencia a una normativa que fue aprobada, y fue aprobada bajo su Presidencia. Por el momento no voy a utilizar más la palabra, voy a esperar la votación. Así que le agradezco Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias, Concejal. En mi caso quiero argumentar que no somos obsecuentes ni somos abogados defensores de nadie. Yo creo que si una Minuta está pidiendo información sobre determinada situación, a aplicar cuáles deberían ser, y usted ya está argumentando cuáles deben ser. Entonces ¿está pidiendo una resolución o está pidiendo información? Esa es una de las cuestiones de fondo que tiene la Minuta. Y la otra cuestión sobre la racionalidad, es que usted manifiesta que son estas las situaciones, pero nadie nos dice si puede haber más o puede haber menos, o se requieren relevamientos o se requieren denuncias para que se instruya el Artículo 4º) de la Minuta y después nuestra oposición o fundamentación del Artículo 2º) y el Artículo 5º) lo dimos en el momento de que se discutió la Ordenanza, creo que si se tiene que sustanciar un sumario y un proceso es porque se requiere también el derecho a defensa y aparte eso tiene que instrumentarse y reglamentarse. Entonces entiendo yo, ¿para qué utilizamos esta Ordenanza? Para que haya una Planta transparente, no para una cacería de brujas, no para una un rédito político en este contexto. Creo que tenemos que utilizar las normas con

responsabilidad. Solamente por eso formulamos esta oposición, porque nos parece un poco precipitado en la misma semana de su promulgación ya querer cortar cabezas. Ese es solamente mi fundamento para la oposición”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “No hay ninguna cacería de brujas, vuelvo a repetir, estoy haciendo hincapié en el cumplimiento de una Ordenanza que fue sancionada, a la cual le estoy dando nombres para que investigue, no le estoy diciendo que están en caso de nepotismo. Digo, podrían estar en caso de nepotismo y me baso en el Artículo 4º) para que abran el sumario correspondiente y se investiguen. Si no lo están, está todo bien. Si lo están, se tomarán las decisiones. Ahora, la Ordenanza ha sido promulgada. Una vez que ha sido promulgada, la Ordenanza tiene que cumplir. Porque no está estipulado en el articulado que a partir de tal tiempo hay que llevarla a cabo. Si ya hay situaciones para investigar, tienen que investigarse. Ahora, estamos hablando de investigar, por eso no es cacería de brujas, porque si no, diríamos directamente o afirmaríamos que hay caso de nepotismo. No, investigue Señor Intendente, abra los sumarios administrativos, ya tiene algunos nombres, podrán, no podrán, lo determinará como resultado del sumario administrativo. No es una persecución, es un cumplimiento de una Ordenanza. Es un cumplimiento de una Ordenanza que está promulgada por el Intendente. Si no lo hubiera vetado, hubiera vetado los articulados que le hubiera correspondido esta irracionalidad o la caza de brujas con la cual usted describió. No la vetó. La promulgó, nos dio el okey para que avancemos. Bueno, avancemos sobre esa situación a medida que van llegando diferentes nombres para, por lo menos, ponerlos sobre la mesa y digamos: “Bueno, a ver ¿en qué situación están?”. Es eso simplemente. Pero bueno, nada, por el momento sigo esperando la votación. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Simplemente agregar al debate que se generó en torno a esta Minuta es que comparto con el Concejal Dobler que el objeto central de esta norma es contar con una Planta de Personal idónea y de desestimar políticas o prácticas basadas en favoritismo por parte del Estado local y es fundamental que actuemos con responsabilidad. Entendemos que los procesos administrativos necesarios para la implementación llevan tiempo, como bien lo explicó el Concejal Astor y es por eso que nosotros no acompañamos esta Minuta y esto es indispensable para poder resguardar el debido proceso. Y tenemos que tener en cuenta con seriedad porque estamos hablando de que la máxima sanción es la desvinculación inmediata de una persona, de un empleado municipal y esto tiene, es una medida grave y es de última ratio, por ende tiene que ser evaluado con el tiempo que merecen los procesos sumarios. Incluso esto podría derivar en múltiples reclamos judiciales e indemnizatorios, porque como dije, detrás de cada una de estas situaciones hay un empleado. No estamos en contra de lo que aprobamos, sino que lo que proponemos es que mientras se desarrollan los relevamientos, los dictámenes y los sumarios que la propia norma exige y que lógicamente no se han concluido dada la reciente vigencia de la norma, podamos mantener una postura de cautela. Me parece que debemos asegurar la aplicación de esta Ordenanza que compartimos en su espíritu y que esto no genere un impacto negativo desproporcionado, simplemente eso. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bien. Queda pendiente entonces primero avanzar hacia la aprobación de lo que es el tratamiento sobre tablas. Es moción entonces”. Aprobado. Continúa con el uso de la palabra

el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Ahora iremos a la votación de la ratificación del Proyecto de Minuta. Por la afirmativa”. Votan por la afirmativa los Concejales Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Laura Balduino y Carolina Giusti. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Cuatro votos por la afirmativa. Por la negativa”. Votan por la negativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Dos votos por la negativa. Por lo tanto queda ratificada también esta Minuta de Comunicación y aprobada”. **Expte. Nº: 2901 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **Adhesión:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM que en el plazo de 10 días hábiles remita a este cuerpo la nómina de empresas que posean vínculos contractuales con la Municipalidad indicando la titularidad de las mismas, incluyendo fecha de inicio y finalización de los mencionados contratos”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Bueno, otro pedido que tiene y que está relacionado con el tema anterior y que se enmarca en la necesidad de poder garantizar la transparencia y la gestión pública de prevenir prácticas de nepotismo. Voy a ser muy cortito porque ya argumenté. Le agradezco a los compañeros que han apoyado este pedido, de los demás Bloques. Y esto tiene exactamente el mismo objetivo, antes hablábamos de Funcionarios y de contrataciones de Funcionarios y esto tiene que ver con empresas, en la cual la Minuta requiere la nómina, entre otras situaciones que lo menciona el cuerpo en la Minuta que luego voy a tomar lectura, para precisamente seguir estudiando si se adecuan a la Ordenanza o hay algún tipo de situación que pueda llegar a ameritar a que se llame la atención en este sentido. El cuerpo de la Minuta establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM que en el plazo de 10 días hábiles remita a este cuerpo la nómina de empresas que posean vínculos contractuales con la Municipalidad indicando la titularidad de las mismas, incluyendo fecha de inicio y finalización de los mencionados contratos”. Voy a volver a solicitar a mis compañeros Concejales, la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Antes de concluir, tengo entendido que ustedes van a apoyar desde el Oficialismo esta Minuta. Bien. Otra cosa que no se entiende. Volvemos a solicitar información. ¿Qué pasa si nos encontramos con algún tipo de empresa o contrato que esté vinculado a algún tipo de familiar? ¿Qué vamos a hacer? ¿Va a ser otra vez irracional el pedido de la Minuta? Como verá hay discrepancias en la forma de pensar. Parece como que lo que conviene lo voto, lo que no me conviene por más que sea... Y son todos pedidos de investigaciones. Son todos pedidos de información para luego proceder. No es que uno esté procediendo con esto. Suena un poco como contradictorio, pero bueno le agradezco que acompañen en la Minuta. La verdad que en este tipo de situaciones toda información y todo acompañamiento en estas solicitudes es bien recibida. Quería decir eso porque la verdad que me llama sinceramente la atención en una sí y en otra no. Nada más, Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Concejal si me permite previo, si bien queda vigente todavía la moción solicitada, para argumentar un poco y clarificar. En la anterior Minuta no me parece que sea un pedido de información y es justamente por eso lo que estamos marcando y hemos exhibido la

irracionalidad en la anterior Minuta. En este caso sí es un pedido de información, es una nómina con las contrataciones del Estado y me parece que está perfecto, hay que investigarlo. Pero la anterior me parece que ya no es solamente investigar. Es básicamente esa la diferencia de criterio. Queda pendiente entonces la moción del Concejal Dobler por la aprobación del tratamiento sobre tablas y posterior ratificación de la Minuta. Es moción entonces”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Además de ello queda todavía un tema pendiente solicito el ingreso Fuera de Lista como último asunto de los Proyectos, al Expte. N° 2902 Nota Institucional. Es moción”. Aprobado. **FUERA DE LISTA:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N° 2902. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Jubilados autoconvocados de Sunchales. **Asunto:** Solicitan hacer uso de la Banca Ciudadana para manifestar la situación apremiante que viven las y los jubilados. Finalizada su lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien esta Nota Institucional pasará a Comisión entonces. Ahora sí, no habiendo más asuntos en nuestro Orden del Día, siendo la hora diez con veinte minutos, damos por concluida esta Sesión Ordinaria. Muchas gracias”.